



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

20
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Sucre, 05 de noviembre de 2025

H.C.M. Min. Com. N° 110/25

Doctor:

Enrique Leaño Palenque

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

Su Despacho.-



6898

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria N° 122 de 05 de noviembre de 2025, ha tomado conocimiento del Informe N° 78/25, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, con propuesta de Minuta de Comunicación, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado aprobar la misma bajo el siguiente texto:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 110/25

En atención al INFORME DE SUPERVISIÓN: K2/GP422/L25 G1, SOBRE LA GESTIÓN AMBIENTAL RELACIONADA A LA CONTAMINACIÓN GENERADA POR LA EMISIÓN DE RUIDO EN EL MUNICIPIO DE SUCRE **que recomienda:**

En el marco de lo establecido en el inciso g) del numeral 6, del «Procedimiento para el ejercicio de la supervisión por la Contraloría General del Estado», aprobado con Resolución N° CGE/014/2025, de 18 de febrero de 2025, se ejecutó una supervisión con el fin de que la entidad a la conclusión de las actividades supervisadas pueda alcanzar los resultados y los objetivos de las mismas, respecto de la prevención, el control y la determinación de sanciones por contravención a la normativa ambiental vigente en las fuentes fijas y móviles que generan contaminación ambiental por la emisión de ruido, en ese sentido, se recomienda a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, adoptar de forma inmediata las acciones preventivas o correctivas según corresponda, para subsanar las observaciones evidenciadas durante la supervisión.

Asimismo, se recomienda a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, responder por escrito y con la debida fundamentación, sobre cada una de las alertas reportadas en el acápite 2.2 de este informe de supervisión, en el plazo de 5 días hábiles computables a partir de la fecha de recepción del mismo.”



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

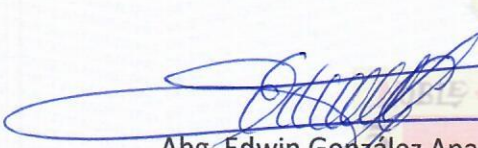
6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

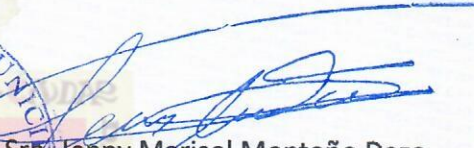


Sírvase el Alcalde Municipal de Sucre, remitir a éste Órgano Legislativo, los antecedentes, estrategias correctivas y la respuesta remitida a la Contraloría General del Estado, respecto de referencia, en el plazo de 5 días, para efectos de conocimiento, control y fiscalización.

Sin otro particular, saludamos a usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,


Abg. Edwin González Aparicio
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

